



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0723-2022-UANCV-R

Juliaca, 27 de Julio de 2022

Vistos:

Los Oficios N°216-2022-OJP-UANCV, N°217-2022-OJP-UANCV, N°207-2022-OJP-UANCV y los Informes N°038-2022-NCV-OJP-UANCV-J y N°040-2022-NCV-OJP-UANCV-J de la Oficina de Personal de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca; y los Contratos de Trabajo a Tiempo Parcial del Personal Jefe de Prácticas de las Escuelas Profesionales de la Sede Central Juliaca y Filial Puno.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, gobernabilidad, académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Poder Ejecutivo declaró estado de emergencia nacional ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 156-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 087-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 151-2020-PCM, N° 156-2020-PCM, N° 162-2020-PCM, N° 165-2020-PCM, N° 170-2020-PCM, N° 174-2020-PCM, N° 184-2020-PCM, N° 201-2020-PCM, N° 207-2020-PCM, N° 002-2021-PCM, N° 004-2021-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 017-2021-PCM, N° 023-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 046-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 059-2021-PCM, N° 070-2021-PCM, N° 076-2021-PCM, N° 083-2021-PCM, N° 092-2021-PCM, N° 105-2021-PCM, N° 123-2021-PCM, N° 131-2021-PCM, N° 149-2021-PCM, N° 151-2021-PCM, N° 167-2021-PCM, N° 174-2021-PCM, N° 186-2021-PCM, N° 010-2022-PCM N° 016-2022-PCM; N° 030-2022-PCM, N° 041-2022-PCM, N° 058-2022-PCM y por ultimo con el Decreto Supremo N° 076-2022-PCM, se Prórroga el Estado de Emergencia Nacional (...), por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del 01 de julio de 2022. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA, finalmente con el Decreto Supremo N° 003-2022-SA, se prorroga a partir del 02 de marzo de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, con Resolución del Consejo Directivo N°034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y a través de la Resolución de Consejo Directivo N°111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese



UNIVERSIDAD ANDINA

“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0723-2022-UANCV-R

Juliaca, 27 de Julio de 2022

de Actividades de Universidades y Escuelas de Posgrado;

Que, según el artículo 122° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el régimen de gobierno y de docentes en las universidades privadas se sujetan a lo dispuesto por su Estatuto;

Que, el Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez”, ha sido aprobado mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, siendo publicado en fecha 29 de octubre de 2020, en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe, el mismo que entra en vigencia a partir del día siguiente de dicha publicación.

Que, mediante Resolución N°0764-2021-UANCV-CU-R, de fecha 23 de diciembre de 2021, se aprobó del Cronograma Académico 2022-0, (cursos de verano y evaluación de recuperación) 2022-I y II; en la Sede Central y Filiales, modalidad virtual - no presencial;

Que, mediante sello pase el Vicerrectorado Administrativo de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, remite a la autoridad universitaria los Oficios N°216-2022-OJP-UANCV, N°217-2022-OJP-UANCV, N°207-2022-OJP-UANCV, de fecha 20 de julio de 2022, de la Oficina de Personal, con los Contratos de Trabajo a Tiempo Parcial del **PERSONAL JEFE DE PRACTICA** de las Escuelas Profesionales de esta Casa Superior de Estudios de la Sede Central Juliaca y Filial Puno para el semestre académico 2022-I; y solicita la emisión en vías de regularización de la resolución correspondiente;

Que, con Resolución del Consejo Universitario N°0077-2021-UANCV-CU-R, de fecha 23 de febrero de 2021, se aprueba la Directiva N°001-2021-OSA-OGCA-VRACAD-UANCV, Normas para la Distribución de Carga Académica 2021, para Docentes Ordinarios y Contratados de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca;

Que, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, la Autoridad Universitaria de esta Casa Superior de Estudios y el Secretario General, mediante sello pase han dispuesto la emisión de la resolución correspondiente;

Por lo tanto, a lo informado y en uso de las facultades que le confiere la Ley Universitaria 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738, Modificatoria 24661 y el Estatuto Universitario Modificado 2020 de la UANCV, al señor Rector de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, en vías de regularización los **CONTRATOS DE TRABAJO A TIEMPO PARCIAL**, celebrados entre la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" y **EL PERSONAL JEFE DE PRACTICA** de las Escuelas Profesionales de esta Casa Superior de Estudios de la Sede Central Juliaca y Filial Puno; correspondiente al semestre académico 2022-I, conforme a los contratos suscritos que forman parte de los autos de la presente resolución, que a continuación se indican:

I. FACULTAD DE INGENIERÍAS Y CIENCIAS PURAS

A. ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA INDUSTRIAL SEDE JULIACA

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	HORAS PEDAG. SEMANA	PAGO HORA SI.	VIGENCIA	
				DEL	AL
1	WILBER CHIPANA RAMOS	19	15.00	04/04/2022	15/07/2022
2	ANGEL CLEMENTE MAMANI LEONARDO	19	15.00	04/04/2022	15/07/2022



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0723-2022-UANCV-R

Juliaca, 27 de Julio de 2022

B. ESCUELA PROFESIONAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO SEDE JULIACA

1	DARWIN CRISTIN LIRA VILLASANTE	18	15.00	04/04/2022	15/07/2022
2	RONALD MARIN MAMANI	18	15.00	04/04/2022	15/07/2022

C. ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL - SEDE JULIACA y FILIAL PUNO

1	RONALD APAZA LARICO	18	15.00	02/05/2022	15/07/2022
2	MARY LUZ APAZA APAZA	12	15.00	04/04/2022	15/07/2022
3	OLIVER FERNANDO CONDORI ILAQUITA	12	15.00	04/04/2022	15/07/2022
4	YESSICA NOEMI MACHACA FERNANDEZ	18	15.00	04/04/2022	15/07/2022
5	ANYELA KATHERIN QUILLA MAMANI	12	15.00	04/04/2022	15/07/2022

II. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

A. ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA - SEDE JULIACA

1	FRED YOELIÑO HILARI OCHOA	18	15.00	04/04/2022	15/07/2022
---	---------------------------	----	-------	------------	------------

B. ESCUELA PROFESIONAL DE OBSTETRICIA - SEDE JULIACA y FILIAL PUNO

1	ERVIN FERNANDEZ GAMARRA	20	20.00	04/04/2022	15/07/2022
2	GRISELDA LIDIA JINCHUÑA QUISPE	14	15.00	04/04/2022	15/07/2022
3	ISABEL RUTH MAMANI ILLANES	10	15.00	04/04/2022	15/07/2022
4	DAVID ÁNGEL ROJAS BRUGOS	18	15.00	04/04/2022	15/07/2022
5	ANGEL REMIGIO VILCA QUISPE	20	20.00	04/04/2022	15/07/2022
6	RENE MAMANI YUCRA	16	22.00	04/04/2022	15/07/2022

ESCUELA PROFESIONAL DE TECNOLOGÍA MÉDICA - SEDE JULIACA

1	WILMER GEREMIAS BALDEÓN ROMERO	17	15.00	04/04/2022	15/07/2022
2	MICHAEL RAPHAEL BUSTINCIO SUPO	18	15.00	04/04/2022	15/07/2022
3	PELE FELIX ESPINOZA RIVERA	19	15.00	04/04/2022	15/07/2022
4	MIGUEL ANGEL ESQUIVEL HUACACOLCA	18	15.00	04/04/2022	15/07/2022
5	TEHITA TRINIDAD JACOME NAPAN	19	15.00	04/04/2022	15/07/2022
6	DIEGO IVAN MAMANI MULLISACA	18	15.00	04/04/2022	15/07/2022
7	VERONICA VENERO VILLAFUERTE	19	15.00	04/04/2022	15/07/2022

D. ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA - SEDE JULIACA y FILIAL PUNO

1	MARINA CALLA PARICAHUA	16	15.00	04/04/2022	15/07/2022
2	LOLA CARCASI PARISACA	16	15.00	04/04/2022	15/07/2022
3	GILMA TEODORA FREDES ESPINOZA	16	15.00	04/04/2022	15/07/2022
4	COLOMBA HUAMAN ALARCON	14	15.00	02/05/2022	15/07/2022

E. ESCUELA PROFESIONAL DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA - SEDE JULIACA

1	HELY NORKA QUISPE CARBAJAL	22	18.00	02/05/2022	15/07/2022
---	----------------------------	----	-------	------------	------------



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0723-2022-UANCV-R

Juliaca, 27 de Julio de 2022

III. FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

A. ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN EN TURISMO, HOTELERÍA Y GASTRONOMÍA - SEDE JULIACA

1	RAUL IVAN VALDIVIA PANCA	20	15.00	04/04/2022	15/07/2022
---	--------------------------	----	-------	------------	------------

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, (www.uancv.edu.pe).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decanos de Facultad, Dirección General de Filiales, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Gestión de la Calidad Académica, Oficina de Licenciamiento y Acreditación, Oficina de Personal, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Defensoría Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
[Signature]
Dr. Juan Benites Noriega
RECTOR



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

SECRETARÍA
GENERAL

[Signature]
Dr. Richard Condori Cn.
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

R-UANCV; VICE-RECTORADOS; DECANO DE FACULTAD; ESCUELAS PROFESIONALES, DIRECCIÓN GENERAL PUNO
OFICINAS: OSA,OGCI,ORIC,E;PU;OA;OJP,OLA; UNIDADES: PLAN;ESCALAF;INTERESADOS;ARCH; JBN/RCC/olca.